

*Don Miguel*

*[Signature]*



*[Signature]*

*Don Pedro Roman*

El Interventor interior,  
*[Signature]*

El Secretario actual,  
*[Signature]*

= Numero 57 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta minutos del día ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, me constituyé en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, con el H. Sr. Alcalde, Don Maximino Roman Jora, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

*[Signature]*

El Secretario actual,

*[Signature]*

= Numero 58 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de Diciembre de 1965.



En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y cincuenta y cinco minutos del día diez de diciembre de mil novecientos once y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Maximiliano Mollat Jora, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Sureda Meléndez, Don Pablo Luis Gualba, Don José Juan Bou, Don Antonio Ramis Benassar, Don Juan Juan Bonis, Don Bartolomé Tous Amorós, Don Juan María Fiol Tur, Don Francisco Laquiere Maya, Don Jaime Ricca Sureda, Don Ferrn Tomas Vallsper, Don Bartolomé Arguero Jauró, el Interceptor de Fondos interino, Don Fedor Fluxá L. de Borbón y aristidos de mi, el Intendente Secretario ante el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diecinueve y cincuenta y seis minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

En este instante sale del Salón el Sr. Ricca.

2 y 3. Seguidamente se acuerda alterar el Orden del Día porando seguidamente se acuerda a discusión el asunto n.º 4 del referido Orden del Día, porpoda alterar el Orden del Día y para los asuntos dos y tres, del repetidamente citado Orden del Día. 2 y 3 del minuto a ser N.º 4. Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que se discutidos mas adelante inserta a continuación:

4. "Acuerde. - Aceptas la donación de 2.475 metros cuadrados (dos mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados), situados en "Cai'n Sadaret" (Rafal Nou), sector del polígono 45 del Plan General de Palma, según los planos que se adjuntan al escrito para construcción de viviendas de los mismos, por parte de Don José Alorda y Don Ramón Fortuny Marañes, promotores de la obra, y Don Ramón Fortuny Marañes, promotores de la obra, en el Rafal Nou; agradeciendo a los señores donadores que la especificada superficie de 2.475 metros cuadrados se





pondrá gratuitamente a disposición del Excmo. Ayuntamiento una vez los terrenos hayan sido urbanizados. = Autorización del Sr. Alcalde en orden a los límites oportunos para la ampliación en su día de la Escritura Pública correspondiente. = No obstante el Excmo. Ayuntamiento se resolverá lo que estime más acertado. = Palma 22. Nov. de 1965. = El Presidente. - Antonio Ramis. - Fulviado."

El Sr. Ramis manifiesta su opinión de que debe agradecerse esta cesión de terrenos.

El Sr. Alcalde recoge las palabras del Sr. Ramis y dice que constará en acta el agradecimiento de la Corporación por la cesión de estos terrenos, que tanto dice en bien de la propiedad y se comunicará el acuerdo a los señores interesados.

Así se acuerda.

En este instante entran los Sres. Salom, Miquel, Fiera y Llinás.

Igualesmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

5.  
Idem. idem. idem. por  
Doña Maria Caimari,  
en Caimari,  
agradeciendo donación.

"Acuerde. = 1º.- Aceptar a título de donación, 254'25 metros cuadrados de terrenos, propiedad de Doña Maria Caimari, Promotora del Plan Parcial de Ordenación de "Caimari", lindante con el Grupo Escolar de "Coll de'n Rebarrà", para que en su día puedan destinarse a la ampliación de dicho Grupo Escolar, pero con la condición expresa de que en el plazo máximo de unos años a partir de la firma de la Escritura de cesión gratuita, el Ayuntamiento edifique o valle para los fines docentes del Grupo Escolar los mencionados terrenos. = 2º.- Aceptar la reserva que dentro del Plan Parcial de Ordenación de "Caimari", queda fijada en la instancia elevada por Doña Maria Caimari Roig (fecha 24-11-65 R. U. 1063) que consta una superficie de 2.000 metros cuadrados destinada exclusivamente a la construcción, en su día, de un centro de enseñanza Media, necesario para atender a la futura población del nuevo Plan Parcial de Ordenación, dada la total carencia de centros de este tipo en los sectores adyacen-



tes. = 3º.- Anterior al Ilmo. Sr. Alcalde en orden a la realización de los trámites oportunos para formalizar en su día la Escritura Pública de cesión de los terrenos antes mencionados. = No obstante el Srmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más acertado. = Palma 2 Diciembre de 1965. = El Presidente, - Antonio Ramos. - Publicado."

El Sr. Ramos dice que, al igual que el anterior, debe agradecerse la cesión de estos terrenos, constando en acta.

El Sr. Alcalde dice se trata de un caso igual al anterior.

Se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Ramos.

Se para a discusión el asunto N.º 3.

3.

Este requisito se acuerda aprobar las propuestas que se in-

Se acuerda aprobar la propuesta sobre de-

claración de urgen-  
cia obras consoli-  
dación torres y otros  
en Mercado del  
Olivar.

ter. = 1º.- Que dada la urgencia del caso y teniendo en cuenta que los informes del Sr. Arquitecto Jefe de los Servicios Municipales y del Jefe de Negociado, así lo reconocen y que el informe de la Secretaría, textualmente dice: = Que visto el Expediente instruido de acuerdo con lo previsto en el apartado c) del Art.º 4º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con el informe técnico favorable en el que se justifica razonablemente la imperiosa necesidad de la realización de las obras de reparación en las torres del Mercado Central de la Plaza del Olivar; la Secretaría, a tenor de lo previsto en el Artículo 20 del referido Reglamento de Contratación, estima que a su juicio han quedado debidamente justificadas las excepciones de los trámites de rúbrica para la realización de las citadas obras y, por tanto, procede a la aprobación del presente Expediente, por el Srmo. Ayuntamiento Pleno, con acuerdo adoptado por el quórum que señala el párrafo 2º del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, o sea dos terceras partes del número de hecho de los miembros de la Corporación, conforme dispone el Artículo 38-3, del repetido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. = Segundo: Que dada la misma urgencia de la realización de las citadas obras de reparación de las Torres del Mercado Central de la





Plaza del Olivar, se realicen y se ajusten al proyecto y presupuestos redactado por el Arquitecto Municipal Sr. Seguí, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de Novecientas Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientas Una Pesetas con Veintitres Centimos, desglosados en la siguiente forma: - Ejecución material y beneficio, 917.100'26 ptas. - Honorarios de Arquitecto, 17.943'25 id. - Honorarios de Aparejador, 5.382'97 id. - Gastos de locomoción, 7.974'78 id. = 948.401'26 ptas. - Encargó: Que se realicen dichas obras por el contratista, hijos de Bernardo Sabri Campins, S.R.C. por la cantidad de Novecientas Diez y Seis Mil Cuarenta y Ocho Pesetas con Veintitres Centimos, por ejecución material y beneficio industrial. - Cuarto: Que dichos gastos pueda ser satisfechos con cargo a la consignación del Capítulo 2º Artículo Único, concepto 28, Partida 187 del vigente Presupuesto de Gastos, y del concepto 8 - Partida 133. - El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante, como siempre, resolverá lo que estime procedente. - Palma a 7 de Diciembre de 1965. - El Excmo. de Alcalde, Presidente de la Comisión de Fomento, Sr. H. B. y Abtes, - José Fran. - Firmado."

Se hace constar la existencia de informes emitidos respectivamente por el Sr. Arquitecto Jefe de los Servicios Municipales, Jefe de Negociado y Secretaría, todos ellos en sentido favorable. Igualmente se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el párrafo 2º del artº 311 de la vigente Ley de Régimen Local.

6. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se se acuerda apr. insertan a continuación:

Se acuerda apr. insertan a continuación:  
 1.ª - Que se efectúen los trámites necesarios para segregación de los terrenos de "San Malfreit", comprendidos en el epígrafe I) "Inmuebles" del Inventario Municipal como campo municipal de deportes, la parcela Malfreit, a Minis. de 6.270 metros cuadrados lindantes: al Norte con el campo de S. Nacional, por de "San Malfreit", mediante tramos rectos de 67 metros; al Este con tramos rectos de 81'60 metros; al Sur con Sección delegada tramos rectos de 100 metros; y al Oeste con calle en proyecto,



del Instituto N. de Enseñanza Media de forma nueva con un lindero cuyo desarrollo mide 80'50 metros. - Según planos levantados por el Arquitecto Municipal de Urbanismo Sr. Vaquer. - Teniendo en cuenta que dichos terrenos segregados, pasarán al Catastro Municipal y Registro de la Propiedad con la nueva calificación de "propios", simplificando los trámites administrativos que tiene la presente alteración de calificación jurídica, a tenor de lo previsto en el art.º 8º párrafo 3º del Reglamento de Bienes, dada la especial derivación del presente expediente. = 2º.- Ceder gratuitamente a favor del Ministerio de Educación Nacional para la constitución de una sección delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media, la parcela de terreno de 6.270 metros cuadrados a segregas de "San Malfreit", según se resume en el párrafo que antecede. = 3º.- Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes se impide la presente cesión gratuita a la invocación del oportuno expediente, dándose cuenta a esta Corporación, una vez concluido. = 4º.- Solicitar del Sr. Ministro de la Gobernación, la debida autorización para la cesión de referencia. = 5º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la Escritura y demás trámites que origine la segregación, cambio de calificación jurídica de la parcela y consiguiente cesión de los mismos al Ministerio de Educación Nacional. = No obstante el Excmo. Ayuntamiento de Huesca resolverá lo que estime más acertado. - Palma 7 Diciembre de 1965. - El Presidente, - Antonio Ramis. - Publicado."

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 96 del Reglamento de Bienes y Servicios de Entidades Locales.

7. Acto seguido se acuerda alterar el orden del día, de- se amada de fin de año, dejando para ser discutido más adelante el asunto in- to número siete del O. del día para ser discu- tido más adelante.

8. N.º 8. Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación:





Se acuerda aprobar "Excmo. Sr.:- Durante 1965 se han culminado las obras de "Ampliación  
 de la Estación de Impulsión de la Central de Font d'Inca"  
 a Proyecto Ampliación y se están llevando a cabo, y a ritmo acelerado por parte de las  
 instalaciones correspondientes al proyecto "Nuevas captaciones en la central de Font  
 d'Inca", proyecto éste subvencionado por el Ministerio de Obras  
 Públicas. - Ambos proyectos, como sus denominaciones y indi-  
 can, tienden a asegurar un normal abastecimiento de agua  
 a la ciudad, por una parte alumbrando nuevas manantia-  
 les de agua y, por la otra, la posibilidad de impulsar di-  
 cha agua a las redes de distribución. - Ahora bien, no es me-  
 nos conocido de V.E. el aumento progresivo y continuado, año  
 tras año, de las demandas de agua por nuestra ciudad, prin-  
 cipalmente en la temporada alta de turismo y por el uso me-  
 nor continuado desarrollo que se aprecia por doquier, surgien-  
 do, más tras otro, ingente cantidad de nuevos Polígonos Urbanos  
 a los cuales se han de abastecer de tan preciado elemento. - Por  
 todo ello, y habida cuenta también la experiencia de la últi-  
 ma campaña, la cual, como es de conocer, no facilitó orien-  
 taciones a seguir ya nuevos domos, se ha elaborado el adjunto  
 proyecto, también de ampliación de nuestra Central de Agua  
 de Font d'Inca, verdadero corazón del suministro de agua  
 a Palma, en cuyo proyecto se prevé la ampliación del equipo  
 de extracción de agua, alumbrada a través de uno de los  
 proyectos citados en primer lugar, y la consuetudinaria am-  
 pliación de la impulsión, todo ello para conseguir poder su-  
 ministrar a Palma 800 m<sup>3</sup> hora más de agua que las  
 últimas disponibilidades. - Asimismo, en este proyecto se  
 planteado, se presen sensibles mejoras en las instalaciones de  
 fuerza motriz y alumbrado de dicha central y cuya ne-  
 cesidad se impone de inmediato ante la creciente impor-  
 tancia que va adquiriendo la central en relación a sus  
 grandes y magnificas instalaciones y al vital suminis-  
 tro que de ella se saca. - Consecuentemente, por todo lo ex-  
 puesto, y ante la urgente necesidad de que la próxima  
 campaña se pueda afrontar ya con alguna tranquilidad,  
 es por lo que los servicios técnicos de este Servicio Municipal



adós han elaborado el adjunto proyecto cuyo presupuesto se eleva a la cifra de 2.940.959'34 pts. = Si tenemos en cuenta el plan de inversiones que está llevando la Excmo. Corporación en obras de saneamiento y abastecimiento de agua, por sus exclusivos medios unas veces y otras mediante la ayuda estatal a través del Ministerio de Obras Públicas, no es muy difícil darse cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Palma no puede hacer frente a esta nueva exigencia de tan vital importancia, por lo que, de nuevo, es preciso solicitar las ayudas estatales previstas en el Decreto de fecha 1º de febrero de 1952, por lo que esta Corporación de Alcaldía tiene el honor de elevar a V. E. el presente escrito y referido proyecto y propone la adopción de los siguientes Acuerdos. = 1º.- Aprobar el "Proyecto de Simplificación de las Instalaciones en la Central de Elevación de Agua de Font d'Inca", con carácter de urgente realización. = 2º.- Solicitar del Ministerio de Obras Públicas el auxilio máximo que prevé el apartado A del artº 3º del Decreto de 1º de febrero de 1952, o sea, el 50% del importe de las obras. = 3º.- Solicitar del propio Ministerio, conceda la imposición, en concepto de canon de Mejora de Servicios de un recargo de 1'00 pts. por m³ de agua de consumo, que con arreglo a la tarifa vigente, no llega al 50%, encaminado a garantizar el empréstito a concertar con el Banco de Crédito Local de España, o sea, incluir las obras correspondientes al presente proyecto, en la resolución de dicho Ministerio de Obras Públicas de fecha 16 de diciembre de 1964, en la cual se concede la imposición de dicho canon en las obras que se relacionaban en la referida resolución. = 4º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Palma tramite un Presupuesto Extraordinario encaminado a financiar la aportación municipal de la obra proyectada. = 5º.- Que se faculte al Ilust. Sr. Alcalde para formular a la Superintendencia las peticiones que sean del caso y cuantos documentos sean pertinentes a los fines que en el presente escrito se persegue. = Este es el parecer del Excmo. Ayuntamiento de Palma que suscribe, no obstante V. E., como de costumbre,





acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 27 noviembre de 1965. = S.M.R.A. El Presidente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Juan Fran. - Publicado.  
 Por el Sr. Fran Tomás se dice que se trata de unas obras tendientes a garantizar el suministro de agua en años secos.

9.  
 Se acuerda aprobar tan inicialmente proyecto de Urbanización de terrenos de Bomba Nova, Feligons 32.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:  
 "Se acuerda: - 1. - Admitir a trámite aprobando inicialmente el Proyecto de Plan de Urbanización de terrenos de Bomba Nova, Feligons 32, Indistena, que promueve Bauova, S.A. cuya Urbanización depende de la previa aprobación por la Superioridad del Plan General de Ordenación. - 2. - Someter a información pública el citado Proyecto según previene el art. 32 de la Ley del Suelo, por espacio de un mes. - Pasado dicho plazo sin presentarse reclamaciones y en el supuesto de figurar ya aprobado por la Superioridad el Plan General de que dimana, se proseguirá en trámite, y en el caso contrario quedará paralizado éste hasta tanto no se haya pronunciado en forma favorable el Ministerio de la Vivienda. La denegación del Plan General por dicho Organismo obligará a la declaración de nulidad de las actuaciones municipales para la tramitación de la Urbanización, llevando ello como consecuencia la presentación de un nuevo proyecto. - Este es el parecer de la Comisión Informante, y b. no obstante y como cumple, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 3 de Noviembre de 1965. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Publicado."

Por el Sr. Tous se dan explicaciones de la cuestión tratada y dice que el proyecto que se presenta corresponde a un plan parcial aprobado y está pendiente de aprobación por la Dirección General. Ha de pasar a información pública. Se simultanean los plazos para no causar demoras. Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 30.3, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.



10.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan

se acuerda aproba a continuación:

Se acuerda aproba a continuación: "Acuerde. 1º Aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbanización y Plan de Ordenación de la Zona comprendida entre carreteras de Joller y de Valldemora, que dimana del Plan General de Ordenación aprobado por el Ayuntamiento de la Vivienda el 23 Julio 1963. = 2º Aceptar el sistema propuesto para su desarrollo, de "cooperación" y declarar de interés inmediato de las obras al asumir los promotores el compromiso de anticipar los gastos de la urbanización, y demás condiciones insertas en la Memoria anexa al Proyecto. = 3º Considerar ante a los citados promotores el derecho para obtención de beneficios fiscales, derivados de la aplicación del artº 189 y siguientes de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, justificando en su día su aplicación al proceder a la recepción de las obras y superficies viales de la urbanización. = 4º Permitir a la Comisión Provincial de Urbanismo, el Proyecto de Urbanización tramitado, a los efectos de su examen y resolución procedente. = Este es el parecer de la Comisión informante; V. E. en obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 11 de noviembre de 1965. = El Presidente de la Comisión, Bartolomé Caus. Subscrito."

Por el Sr. Raimis se pregunta si este expediente ha de someterse a periodo de información, contestándole el Sr. Caus en el sentido de que ha pasado por la información pública y está pendiente de tramitación por la Comisión de Urbanismo.

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303 de la vigente Ley de Régimen Local; letra b.

11.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan

Se acuerda aproba a continuación:

Se acuerda aproba a continuación: "Acuerde. = 1º De conformidad a los informes técnicos emitidos, y el no haberse producido reclamación durante el periodo de información pública, aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbanización y Plan de Ordenación de la Zona comprendida entre carreteras de Joller y de Valldemora, que dimana del Plan General de Ordenación aprobado por el Ayuntamiento de la Vivienda el 23 Julio 1963. = 2º Aceptar el sistema propuesto para su desarrollo, de "cooperación" y declarar de interés inmediato de las obras al asumir los promotores el compromiso de anticipar los gastos de la urbanización, y demás condiciones insertas en la Memoria anexa al Proyecto. = 3º Considerar ante a los citados promotores el derecho para obtención de beneficios fiscales, derivados de la aplicación del artº 189 y siguientes de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, justificando en su día su aplicación al proceder a la recepción de las obras y superficies viales de la urbanización. = 4º Permitir a la Comisión Provincial de Urbanismo, el Proyecto de Urbanización tramitado, a los efectos de su examen y resolución procedente. = Este es el parecer de la Comisión informante; V. E. en obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 11 de noviembre de 1965. = El Presidente de la Comisión, Bartolomé Caus. Subscrito."





nos precedentes de San Simón, que presunve Doña Margarita Sans Pauló, pertenecientes al Folio 47 del Plan Parcial aprobado por la Superintendencia el 30 de Septiembre 1964. = 2.º Aprobamos el sistema de actuación por "cooperación", propuesto, y quedará la ejecución licitatoria de las obras, adjudicándose directamente a la propiedad, y quedando los terrenos afectos en garantía del compromiso contraído. = 3.º Consideramos tiene opción la promotora a los beneficios que señalan el Art.º 189 y siguientes de la Ley del Suelo, por concurrencia de las condiciones que en el mismo se mencionan, una justificación se acreditará una vez recibidos los vales y servicios correspondientes. = 4.º Remitió a la Comisión Provincial de Urbanismo el Plan de Urbanización citado, provisionalmente aprobado, con la documentación municipal a los fines de su examen y aprobación definitiva si procediere. = Faltó en el parecer de la Comisión informante; y, B. no obstante, y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 11 de Noviembre de 1965. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Eous. - Rubricado."

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el párrafo letra g) del art.º 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

13.

Igualesmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Idem. idem. idem.  
Ordenación Sector  
mansana compren  
hida por calles E.  
Rullán, Sureda y  
stras.

"Acuerda. = 1.º Aprobar provisionalmente el Plan de Ordenación de Mansana que a iniciativa municipal se ha redactado por el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Antonio Llabrés, que comprende el perímetro delimitado por calles de Tomás Rullán, prolongación de la de Sureda, carretera a Manacor y futura vía de 25 m. proyectada por Obras Públicas que enlaza la carretera a Manacor y futura vía de enlace, con el sistema de actuación por "cooperación" y según las Ordenanzas reguladoras que fueron establecidas en la inicial aprobación del Proyecto. = 2.º Elevar el citado Proyecto provisionalmente aprobado, a la consideración del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda a los fines de m. de."



finitiva aprobación si procediere. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 2 de Diciembre de 1965. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Eous. - Rubricado.

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

13.

Idem. idem. idem.

Urbanización Sector Camins Son Ecells, Polígon 59.

"Acuerde: = Primer. - Aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbanización del Sector Camins de Son Ecells procedente del Plan General de Ordenación del Polígono 59 definitivamente aprobado por la Jefesur en 22 de abril de 1961. = Segundo. - Ratificar la aprobación del sistema de actuación por "cooperación", interesado por el solicitante, Don Mateo March March, y la aplicación de beneficios en su oportunidad, debiendo atenerse la Urbanización a lo previsto en el Art.º 67 de la Ley del Suelo en cuanto a edificabilidad, y al plazo para su ejecución fijado en el proyecto que provisionalmente se aprueba. = Tercer. - Permitir el Proyecto de referencia, con las actuaciones municipales practicadas a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo para su definitiva resolución. = Este es el parecer de la Comisión informante. V. E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más conveniente. = Palma de Mallorca a 2 de Diciembre 1965. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Eous. - Rubricado.

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que

14.

Se acuerda aprobar se insertan a continuación:

propuesta relativa a recepción viales Proyecto Parcelación terrenos Ca. S' Arros.

"Acuerde: = 1.º - Aprobar los informes emitidos por los Jueces de Urbanismo en relación a la parcelación de terrenos en Proyecto Parcelación Ca. S' Arros promovida por Don Bernardo Bonet Rodó y en consecuencia, aprobar la recepción de viales procedentes de la citada parcelación, con las condiciones que en





nos informes establecidos, o sea, que en el plano de sus metros debe proceder el parcelador a rembrar las zonas verdes; que la recepción corresponde a las calles de Marsí, 189 y Calle A. y no la calle Feligueres que no ha sido pavimentada; y que el promotor deberá tramitar y costear los gastos necesarios para poner el contador de energía eléctrica a nombre de este Ayuntamiento. = Este es el primer de la Comisión informante. = Y. E. no obstante y como siempre, recordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 2 de diciembre de 1965. = El Presidente de la Comisión, = Bartolomé Eous. = Publicado."

15.

Se acuerda de la continuación:  
rar sin efecto depoi-  
nto constituido en  
C. Municipal, in-  
demnización de mu-  
p. Asociación de la  
Finca, que fue re-  
muniada por la  
misma.

Seguidamente se acuerda aproar las propuestas que se insertan a continuación:  
"Acuerdo. = 1. = Declarar sin efecto el depósito constituido en la Caja Municipal en 24-XII-1958, por este Excmo. Ayuntamiento por ptas. 10.664'62, correspondiente a indemnización por justo precio, recordado, no impugnado por el expropiado, y ratificado por el Jurado Provincial de Expropiación respecto a la cantidad a percibir por la Asociación de la Finca de Baleares por desocupación de la parte afectada por nuevas alineaciones en Fanz Generalísimo del local que tenía en arrendamiento dicha entidad; indemnización renunciada por la misma y aceptada por este Ayuntamiento según el acuerdo del Pleno de 30 Enero 1963, al permutarse entre expropiante y expropiada la propiedad de un solar en Fanz Mallorca y la de un teatro que se denominará municipal a construir por la Asociación en el solar vedido. = 2. = Que el ingreso que representa la libre disposición por este Ayuntamiento de la cantidad de 10.664'62 ptas. ingresada en Caja Municipal a los efectos citados, a resultas del expediente de indemnización, hoy ineficaz, por demolición de la finca, desalojo del local ocupado y renuncia de la parte expropiada, al quedar con creus reservada de la perdida de su primitivo local, sea consignada con cargo al vigente Presupuesto Especial de Urbanismo en el Cap. IV. Art. 3.º"



Partida 19. = Este es el parecer de la Comisión informante; V. B. no obstante y como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 2 de Diciembre de 1965. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Publicado."

Por el Sr. Tous se explica la cuestión tratada y dice que se refiere a la reforma realizada en el Borne, donde estaba la Asociación de la Fianza, y al haberse el juicio se estimó en 10.000' pesetas, que fueron depositadas. No se ha hecho uso de esta cantidad, pues se llegó a un acuerdo con el Ayuntamiento, cediendo un solar y lo que se propone es levantar el depósito.

Esto seguido se trata el asunto n.º 2 del Orden del día.

2. Seguidamente se procede al correspondiente sorteo para amortización de 248 títulos del empréstito del año 1958, Aguas, dando el siguiente resultado:

Se acuerda amortización de 248 títulos Empréstito Aguas, año 1958.

"Números: 46-76-86-133-180-198-335-343-361-387-389-341-357-374-383-393-399-436-445-620-655-666-870-891-920-922-1010-1122-1157-1271-1391-1307-1392-1422-1430-1433-1498-1504-1515-1516-1629-1716-1732-1750-1833-1837-1884-2137-2212-2220-2521-2531-2533-2562-2656-2681-2696-2729-2753-2829-2833-2843-2879-2883-3049-3140-3208-3211-3258-3301-3319-3324-3344-3374-3406-3420-3433-3438-3537-3626-3625-3713-3714-3729-3811-3820-3909-3919-4042-4051-4145-4152-4226-4270-4341-4353-4369-4446-4494-4496-4608-4627-4641-4647-4733-4744-4808-4819-4849-4850-4881-4952-4974-5053-5148-5152-5171-5172-5204-5254-5220-5323-5325-5408-5417-5425-5450-5527-5555-5569-5640-5739-5752-5788-5791-5802-5877-5884-5922-5961-5966-6006-6043-6052-6057-6079-6082-6127-6164-6185-6220-6275-6326-6377-6441-6471-6488-6516-6562-6572-6584-6594-6639-6740-6776-6849-6852-6874-6951-6970-7032-7059-7082-7087-7113-7164-7218-7250-7254-7274-7381-7402-7412-7543-7547-7573-7586-7594-7642-7662-7683-7695-7697-7715-7717-7727-7779-7848-7905-7951-





8052-8055-8104-8162-8209-8226-8275-8296-8297-  
8299-8328-8334-8346-8499-8570-8573-8590-8613-  
8708-8764-8770-8793-8844-8936-9010-9033-9076-9272-  
9185-9212-9229-9302-9344-9349-9416-9467-9483-  
9538-9572-9708-9703-9910-9911-9914-9920-9973-  
9989-9989."

Consecuentemente quedan amortizados los títulos que corresponden a los números transcritos anteriormente.  
En este instante sale del Salón el Sr. Fiol.

16.  
Se acuerda ratificar y continuar a continuación:

Se acuerda ratificar y continuar a continuación:  
"Acuerdo. - 1º. Ratificar el acuerdo Plenario Municipal de fecha 24 de febrero del corriente año, por el que se aprobó el presupuesto relativo a las obras de urbanización y pavimentación asfáltica de la Veda de San Fernando, transcripción de los gastos comprendidos entre las calles de Fausal Fiol y la de Cemente para especiales proyectos de urbanización y pavimentación. - 2º. Modificar la cuantía de los gastos, en la cifra del 50%, ya que por error se consignó en el acuerdo prescrito la del 30%. de los gastos que implique la realización de las mencionadas obras. - 3º. Que de no haberse aprobado la presente propuesta el gasto resultante, sea, el 40%, en la cuantía de 479.459'612 Ptas. sea satisfecho con cargo a la consignación del Cap. 5º, Art. 1º Artículo 22 del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanización. - Este es el primer de la Comisión Informante; V. B. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca 2 de Diciembre de 1965. El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Escudé. Publicado"

17.  
Se acuerda aprobar a continuación:

En este instante entra en el Salón el Sr. Fiol.  
Igualmente se acuerda aprobar las propuestas transcritas.  
"Acuerdo. - 1º. Aprobar el convenio suscrito ante el Inspector General de Servicios de este Excmo. Ayuntamiento y Don Juan San Juan, sobre..."



parlamentación y  
aparcamiento entre  
Av. San Fernando y  
calle Manrol.

rato Salam Calafell, que dice así: = En la ciudad de Fel-  
ma de Mallorca, a diez y nueve de noviembre de mil no-  
vecientos sesenta y cinco, ante el infrascripto Arquitecto Mu-  
nicipal Jefe Inspector de Servicios de este Excmo. Ayunta-  
miento, comparece Don Honorato Salam Calafell, mayor-  
de edad, soltero, con carnet de identidad n.º 41.141.047, ex-  
poniendo: = Que es propietario de la finca denominada  
"San Marquet" de este término, de 9 Ha., 32 a. y 36 ca.,  
que linda al Norte Predio San botaner, este Ca Dña Dña  
y Sini d'en Lil (Mediante camino), Sur finca de Moure-  
rroté Bonet, y Oeste San botaner y camino de San Serra. -  
Dicha propiedad la ostenta en virtud de escritura de partición  
de bienes ante el notario Sr. Alemany día 24 de abril de 1940,  
que causó la inscripción 7.ª en el Registro de la Propiedad, to-  
mo n.º 2.351, Sección Termino, Libro 2.193 Indiviso, Folio 129,-  
Finca 11.742. = Que como consecuencia de haberse vacado a  
pública subasta la pavimentación con hormigón asfálti-  
co y construcción de aparcamiento y aceras, en el tramo com-  
prendido entre la Avenida de San Fernando y calle Manrol,  
el que comparece, presentó escrito en 15 de los corrientes, que  
ratifica, alegando la propiedad de la zona objeto de aque-  
lla mejora, en mérito del título antes citado, circunstancias  
que ponía de manifiesto, para que el Ayuntamiento cono-  
cedor de ello no irrogara perjuicios al exposcente. = Como quiera  
que el compareciente considera de necesidad la realización  
de aquellas mejoras, en su afán de colaborar a las mismas,  
y con ánimo de su inmediata ejecución, propone al Ayun-  
tamiento de Palma, lo siguiente: = A. - Según detalla el adjun-  
to plano, se cedería libre de gastos por su parte, de su finca  
San Marquet al Ayuntamiento, la zona sombreada que  
constituye el perímetro indicado por las letras A-B-C-D-E-F,  
exceptuando las manzanas rayadas en el citado plano y  
marcadas con las A y B respectivamente. = B. - Con tal cesión  
podría el Ayuntamiento de Palma realizar las obras de  
mejoramiento urbano antes citadas, compensando al ceden-  
te, con la autorización necesaria para edificar en las man-





ranas A y B. graficadas en el plano acompañado y con arreglo al régimen urbanístico del tipo "Urban-jardín" sin cubrición, como figura implantado en el sector. = C. = Al mismo tiempo que el Ayuntamiento concede la debida autorización para edificar en la forma propuesta, cuidará de la pavimentación asfáltica de las calles que circundan las manzanas referidas según indica el repetido plano, dotando también el Municipio a las citadas calles por su cuenta, de los servicios de agua, alcantarillado y alumbrado público. = D. = El que comparece concede la inmediata autorización para que pueda procederse a la construcción del alojamiento y pavimentación proyectada, en los terrenos de su propiedad, siempre que la Corporación Municipal acepte su propuesta de cesión, y proceda como se lleva dicho a la pavimentación y dotación de los servicios en las calles precedentemente citadas, a recibir en el presupuesto del próximo ejercicio. = E. = Que los gastos que se ocasionen con motivo de la cesión condicionada a los extremos antes citados, serán de cuenta del Ayuntamiento cesionario, incluyéndose el otorgamiento de la escritura pública correspondiente, relevando al compareciente de contribuir en forma distinta de la que menciona y acepta. = El suscrito Arquitecto Director Jefe de Servicios, tiene por hecha la oferta que antecede, prometiendo elevarla a la consideración del Ayuntamiento, a los consiguientes efectos. = De todo lo cual se extiende la presente, que hallada conforme por el que comparece la manifiesta. = De todo lo cual certifico. = Encarato Salas y J. Esquivel, Rubricado. = 2.º = Dar traslado del presente acuerdo al citado propietario a los consiguientes efectos. = Este es el parecer de la Comisión informante; V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca 3 de Diciembre de 1965. = Bartolomé Fou. Rubricado."

1.º. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan en la propuesta compen. Se acuerda aprobar a continuación: "Acuerdo: = Vista la instancia de Doña Apolonia Figo Barceló, en



raición en terrenos edificables por afeción viales, Foligant 19, a favor de Doña Apolonia Figo.

la que solicita la debida compensación por haber perdido por la superficie de un solar de su propiedad, con motivo de alineaciones en calle Ferriente Juan Llobera, en ocasión del Plan General y urbanización de terrenos del Foligant 19 (San Daniel d'Alaix), cuya propiedad linda con otra del municipio, una vez visto el informe técnico correspondiente, establecer: = 1) Que este Ayuntamiento es propietario de una parcela de terreno de 8.000 m<sup>2</sup> adquirida por compra-venta a Nacional de Construcciones S. A., en escritura de 29 Abril de 1959, ante el Notario Don José Blar, y lindante: Norte, remanente y San Gabet; Sur, Hacienda San Ferrnando; Este, finca de Don Mateo Salam Calafell; y Oeste, remanente de la vendedora y carretera San Riquina (hoy Ferriente Juan Llobera. = 2) Que Doña Apolonia Figo Barceló es a su vez propietaria de otra parcela lindante con la anterior, de 770 m<sup>2</sup>, lindante: Frente, c/ Ferriente Juan Llobera; Izquierda, c/ letra J; Derecha y Fondo, propiedad del Ayuntamiento. = 3) Que por efectos de urbanización dimanante del Plan General de Ordenación, Foligant 19, (viales y espacios libres), queda reducida la parcela municipal a 5.001 m<sup>2</sup>, o sea, en un 63,0102%. = 4) Que en igual proporción, o sea, 63,0102% queda gravada la parcela de 770 m<sup>2</sup> de la Sra. Figo Barceló, con superficie utilizable de 485 m<sup>2</sup>. = 5) Que para compensar la diferencia existente entre 485 m<sup>2</sup> y los que figuran edificables de la de 770 m<sup>2</sup>, o sea, 335 m<sup>2</sup>, faltan 149 m<sup>2</sup>. = 6) Que a título de compensación por la perdida de superficie en el solar de la Sra. Figo Barceló, segregarse de la propiedad del Ayuntamiento (edificable) el solar de 149 m<sup>2</sup>, letra A del plano, para incorporación al colindante de la citada señora, cuya parcela incorporada tiene los linderos siguientes: Frente, en línea de 6'40 mts. calle Ete. Juan Llobera; fondo, en igual longitud espacio libre; Derecha, en 23'25 mts. remanente Ayuntamiento; e izquierda, en igual longitud finca de la Sra. Figo; y a su vez destinarse a vía pública, de la propiedad inicial de aquella





impresada, 467 m<sup>2</sup>, letra B del plano, lindante en su frente, de 31,50 mts. c/. Etc. Juan Sobra; izquierda, en línea de 38'50 mts. c/. J; fondo, en línea quebrada de 10,50 mts. - 750 y 12 mts. con primitivos terrenos de la Jca. Figo. = 7) Aceptar los precios y valores fijados por el Arquitecto Municipal, a saber: 74.500 ptas. la parcela A, edificable (149 m<sup>2</sup> a 500 ptas. unidad) que se cede a la Jca. Figo, y en 74.485'50 ptas. la parcela B, que pasa a vía pública (a 159'50 ptas. unidad). = 8) En tales sentidos aprobar la re parcelación de terrenos procedentes del Foligano 19 "San Donato d'Alaix", no mediante compensación económica, y dando con ello cumplimiento a lo previsto en el artº 81 de la Ley del Suelo, igualando la carga de ambos propietarios de terreno edificable y no edificable. = 9) Dar cuenta a la reclamante Jca. Figo Baudí a los efectos de la conformidad correspondiente. = 10) Delegar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del documento público correspondiente, cuyos gastos corran a expensas del Ayuntamiento. = 11) Dar cumplimiento a lo previsto en el artº 95-4, del Reglamento de Bienes de Entidades Locales respecto a la autorización por la Superioridad de la permuta de bienes que se propone. = Este es el parecer de la Comisión Informante; V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 2 de Diciembre de 1965. El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Publicad.

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local. Por el Sr. Tous se dan explicaciones sobre el alcance del dictamen tratado.

19.  
Se acuerda aprobar la continuación provisional del Plan Familiar Foligano nº 33.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se intentan. = 1) - Vistas las reclamaciones presentadas a la aprobación inicial del Proyecto de Plan Familiar del Foligano 33 (Fares Maritimo), durante el periodo de información pública, y, los informes emitidos respecto a las mismas por el Arquitecto Municipal de Urbanismo Don Bartolomé Tous,



aceptar el parecer de dicho Comité, y en consecuencia: = 1.º -  
Aceda en su día y con las debidas formalidades a la promita  
de terreno que solicita Don Jaime Pro Cavallo, según condicio-  
nes expuestas en el informe del facultativo municipal. = 2.º -  
Admitir la reclamación que formula Don Domingo Medina  
Piera y recoge el Arquitecto municipal en su informe. = 3.º -  
Aceptar la rectificación de límites entre los sectores E y F, que pro-  
pone Don Juan Jaime Canellas, en el sentido de que la de-  
limitación entre las dos zonas coincide con los límites de  
propiedad. = 4.º - Aceptar la reclamación que formula Don  
Joaquín F. de Frijedorfita en el sentido de que la delimita-  
ción entre solar y espacio libre en la zona colindante con  
la propiedad del reclamante vendrá determinada por el  
deslinde definitivo de la zona manutención - terreno. = 5.º -  
Conforme a las manifestaciones contenidas en el escrito de la  
Sra. Bucher de Coll, oponiéndose al Proyecto, y estando en vias  
de redacción una revisión del Plan General de Ordenación,  
hacer especial mención al Arquitecto encargado de la re-  
visión de la conveniencia de reconsiderar la Ordenación de  
la Zona que comprenda los Polígonos 33 - 35 y 37 y Parque  
de Belloer para ademarla a las unidades actuales y fu-  
turas. = 6.º - Respecto al escrito de Don José María Lafuente  
López representante de "Inspecciones Inmobiliarias, S. A." -  
no existe inconveniente en aceptar que los voladizos tengan  
17.5 m. de longitud. = 7.º - Desestimar las reclamaciones  
que han sido presentadas por Don Antonio Blanes Kannel,  
Don Paul Gorrans Ocaiz, Don Ramón Carrago Jordana,  
Doña Catalina Benmaras Munar y otros, Don José Quiriones  
Vera y otros, y Don José Antonio y Don Enrique de Barilla  
Mar, en méritos de los razonamientos que se expresan en ca-  
da uno de los informes del Comité Municipal. = 8.º -  
Conforme al escrito de Don Andrés Pullán Castañer, pre-  
sentado durante el periodo de información pública, y no sig-  
nificando oposición al proyecto y ni sólo comentario apli-  
cándose la Ordenanza, darse por enterado del mismo, -  
uniéndose a la documentación integrante del Proyecto -





de referencia. = B. - En consecuencia, aprueba provisionalmente el Proyecto de Plan Zonal del Feliguet 33 del Plan General de Ordenación (Zonas Marítimas) con adopción del sistema de actuación en la urbanización, de cesión de solares, y remite a la consideración del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, acompañado de las reclamaciones presentadas e informes técnicos emitidos, juntamente con las actuaciones municipales para que en definitiva resuelva en la forma que estime oportuna. = Este es el parecer de la Comisión Informante. = E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, 9 de diciembre de 1965. = El Presidente de la Comisión, = Bartolomé Tous - Suñer.

El Sr. Tous manifiesta que en junio fue objeto de consideración la cuestión del Feliguet 33, o sea la Zona del Faros Marítimos. En el periodo de información se han presentado 13 reclamaciones que se pueden dividir en grupos. Las hay de alabanza, corroborando la Ordenanza, y otras que se refieren a la totalidad, que no tienen fuerza moral ni legal, como son alturas y volúmenes que no pueden tenerse en cuenta; otras se circunscriben a puntos concretos que por haber existido error en la redacción o de tipo topográfico, se estiman.

Todas las reclamaciones han sido estudiadas por parte de los Servicios Técnicos y contestadas una por una. Una se refiere a estimar necesario exigir una revisión de construcción como aparece en distintas Ordenanzas del Plan General. Los Servicios Técnicos, no lo estiman conveniente por cuanto sería un perjuicio para las construcciones residenciales actuales.

La del Sr. For, dice que impugnaría el Plan si el Ayuntamiento no viniera a bien hacerle un intercambio de terrenos que quedarían después, repartidos a un triángulo, pero el Ayuntamiento en este momento no puede adoptar resolución.

Figura la reclamación de la Sra. Butcher, que se refiere.



a la parte posterior del polígono 33, zona comprendida entre los Polígonos 33, 35 y 37, o sea Castillo de Bellver. Por parte de los Servicios Técnicos, se estima la existencia de un cambio total que hace conveniente reconsiderar toda esta zona, haciendo especial mención que el equipo encargado de la reunión general de Talma, lo estudie.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se inscriban a continuación:

20.  
Se acuerda aprobar proyecto y presupuesto, pliego de condiciones, obras alumbrado público, calles 334 y otras.

"Recordar. = 1º.- Que sean ejecutadas las obras de Reparación y Actualización del Alumbrado Público Tipo Guisadillas, de las Calles, 334, 224, 333, 332, Hiedra y Hams, de esta ciudad. = 2º.- Aprobar el proyecto y presupuesto que deben regir dichas obras, por un importe total de 111.219'64 ptas. desglosado en la forma siguiente: = For ejecución, material y beneficios industrial, 104.780'32 ptas. - For honorarios Ingeniería, 3.100' - id. - For honorarios P. Industrial, 2.445' - id. - Gastos locomoción, 893'26 id. = Total: 111.219'64 ptas. = 3º.- Que sean aprobados los pliegos de condiciones que se acompañan y que habrán de regir la realización de que se trata, captaándose los minutos al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días. = 4º.- Expirado dicho plazo y resueltas las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse, sean contratadas las obras que nos ocupan, en la modalidad de concurso directo, dado que el presupuesto total de las mismas, no alcanza el tope mínimo señalado por la Ley para los casos de subasta. = 5º.- Que, toda vez que se trata de una obra de reparación y actualización de alumbrado y atendiendo a su carácter de provisionalidad, no sean aplicadas contribuciones especiales para este caso concreto. = 6º.- Que el gasto total que suponga dicha realización, sea con cargo a la consignación del Cap. II artº V Partida 123, Etº 26 del vigente Presupuesto de Gastos y los honorarios técnicos, con cargo a la consignación oportuna del mismo Presupuesto.





puestos. - V.E., no obstante, resolverá lo procedente. - Palma de Mallorca, a 7 diciembre de 1965. - El Comisario de Health Delegado de Tías y Obas, - Francisco Seguíndt. - Publicado.

21.

Idem idem idem. -  
idem instalación alumbrado en apar-  
camiento calle J. A. Havi

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se mos-  
tran a continuación:

Acordar: - 1.º - Que sean ejecutadas las obras de instalación de Alumbrado Público en Aparcamientos situados en la Calle de Auselms Clari en su confluencia con la del Sindicato, de esta ciudad, Obas Complementarias a las acordadas por V.E. en sesión del 10 de Setiembre ppdo. y adjudicadas mediante subasta a la Empresa C.O.M.A.S.A., de esta ciudad. =

2.º - Aprobar igualmente el proyecto y presupuesto por las que deben realizarse dichas obras, por un importe total de pesetas 83.043'56 desglosado en la siguiente forma: = Por ejecución, material y beneficios industrial, 75.855'29 pta. - Por honorarios Ingeniero, 3.100' - id. - Por honorarios T. Indúst., 3.448' - id. - Gastos locomoción, 642'27 id. = Total: 83.043'56 pta. =

3.º - Que sean aprobados los pliegos de condiciones que se acompañan y que habrán de regir la realización de que se trata, exponiéndose los mismos al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días. = 4.º - Expirado dicho plazo y remeltas las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse, sean contratadas las obras que nos ocupan, en la modalidad de Concurso Directo, dado que el presupuesto total de las mismas, no alcanza el tope mínimo señalado por la Ley para los casos de subasta. =

5.º - Que, toda vez que para las obras originarias se acordó aplicar el impuesto por ciento en concepto de contribuciones especiales, tope máximo aceptado por la legislación en vigor para esta clase de realizaciones, se acuerda para este caso concreto la No Aplicación de contribuciones Especiales, lo que de hecho, representará una disminución del porcentaje en principio aplicado en razón del proyecto inicial. = 6.º - Que el total gasto que la realización comentada suponga, sea con cargo a la partida 133, del vigente Presupuesto de Gastos. - V.E., no obstante, resolverá. - Palma de Mallorca, 7 di-



ciembre 1965.- El Teniente de Alcalde Delegado de Vías y Obras, - Francisco Lequiedo. - Publicado".

22.

Se acuerda adju. a continuación:

dicación en régimen "Excmo. Ayuntamiento Fleus.:- Vista la documentación re- de Urgencia, subr. mitida por los S.M.A.Y.A relativa al proyecto de sustitución de tuberías con de una tubería de hierro, para conducción de agua en la conducción agua por calle de Calvo Sotelo, tramo comprendido entre el Agua- table, calle Calvo Sotelo y calle de Las Pafaletas, por un presupuesto total Sotelo (tramo Agua de 1.372.388'80 pts. y considerados igualmente los informes Sotelo - Pafaletas) emitidos al efecto por los Servicios Técnicos Municipales y - jefe de Negociado de Vías y Obras, esta Comisión estima: - Que, efectivamente debe aprovecharse la coyuntura de rea- lización de las obras recientemente contratadas, para cons- truir aceras y pavimento en la calle de Calvo Sotelo, para completarlas con la sustitución de la tubería de hierro re- ferida, por otra de fibrocemento, conforme se indica en la citada documentación. - Que para esta realización se adop- te el sistema de contratación directa, ya que otra modali- dad, aparte de entorpecer la marcha normal de las obras- contratadas, sería contrario al espíritu de urgencia que ani- ma a los firmantes y redundaría en perjuicio general. - Por todo ello que, esta Comisión de Vías y Obras, en sesión- celebrada el día de la fecha, acuerda devar a V. E. el presente escrito con la rúbrica de que se digne acordar: - Que por las razones expuestas, sea declarada de urgencia la sustitu- ción de la actual tubería de hierro de conducción de agua en la calle de Calvo Sotelo, tramo comprendido entre el Agua Sotelo y calle Pafaletas, por otra de fibrocemento de 200 m.m. y en consecuencia sea aprobado el expediente número 1 impreso por el art.º 42, párrafo 1.º - c.) del vigente Reglamen- to de Contratación. - Que consecuencia del primero, se convierta directamente en realización con la empresa C.O.M. B.S.A. con arre- glo a los pliegos de condiciones Técnicas y Económico-Adminis- trativas que se acompañan y, por un presupuesto de 1.372.388'80- pts. desglosado en las siguientes partidas: - Por ejecución, material





y beneficio industrial; 1.315.005'94 pts. - Por dirección técnica 57.112'25 -  
id. = Total, 1.372.388'80 pesetas. = Que el gasto que ello suponga sea con cargo a la partida 192 del vigente Presupuesto de Gastos. = V.E. no obstante resolverse. = Tabla de Mallanca a 7 de Diciembre de 1965. = El Presidente de la Comisión de Vías y Obras. = Francisco Seguirido. - Rubricado."

El Sr. Seguirido explica que las obras a realizar entre el Arco Solza y Rafalotas, están adjudicadas y a punto de recibirse. Se comunicó a la Telefónica, GESA y SMAXA, por lo que pudieran afectar al subvuelo, al objeto de no tener que levantar el pavimento, una vez realizada la mejora. Había una tubería en malas condiciones y se tiene que sustituir con carácter de urgencia. La adjudicación de la obra ha sido durante mi ausencia y me rogó a quien me sustituyó explique el proceso.

Seguidamente el Sr. Fran Bou, explica que las obras iban a iniciarse y se encontró que esta tubería, que suministra agua a la Zona de Fomento es de hierro, llevándola muchos años instalada y estando en un mal estado. Se va a reemplazar por otra de mayor calibre; mejorando el suministro en aquella zona.

El Sr. Fran Tomás añade que se va a mejorar el servicio, se repararán las acometidas y se evitará que el pavimento supra desperfectos por malas condiciones de esta tubería. Debido a su urgencia y falta de consignación presupuestaria de SMAXA se hará la obra con cargo a Vías y Obras, rogando al Sr. Presidente de Hacienda tome nota para los sucesos presupuestarios.

Por el Sr. Jureda se pregunta si se desea se dé nueva partida.

El Sr. Jureda dice que la instalación de esta tubería impide el que Vías y Obras efectúe otras mejoras que estaban programadas para el presente ejercicio.

El Hmo. Sr. Alcalde dice que la tubería de hierro que se va a sustituir por otra de fibrocemento, siendo conveniente aprovechar este momento debido al estado de realización.



de la mejora del pavimento, aceras, alumbrado, que hará que en el próximo verano, quede esta Zona turística en muy buenas condiciones. Esta obra que se hace con cargo a las partidas de Vías y Obras impide que esta Comisión realice otras mejoras que deberán ser desarrolladas en el ejercicio próximo.

El Sr. Laguarda ruega a la Junta recoga que la obra se hará por tramos para no paralizar la circulación de toda la zona comprendida entre Pafaleto y S. Nigro-Dolça, y durarán 4 o 5 meses.

El Sr. Alcalde añade que esta obra causará molestias, pues en determinados tramos es difícil subanarles por la falta de vías paralelas, por donde poder desviar la circulación.

Haviéndose constado la existencia de informe favorable emitido por la Secretaría General, se acuerda aprobar el dictamen transcrito, con la existencia del "quorum" requerido por el art.º 311, párrafo 2 de la Ley de Régimen Local.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se inter-

23

Se acuerda aprobar expediente Contribuciones especiales construcción aceras calle de Arabi.

tan a continuación:

Recordar: = 1º.- Se aprueba la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuados en el documento d), como especialmente beneficiados por las Obras de construcción de Acera en la Calle de Arabi de esta ciudad, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo Plenario de 8 de Octubre del año en curso. = 2º.- Sea fijada como base del reparto el coste integral del trazo de acera correspondiente a la línea de la finca fronteriza a la vía pública, dado el imperativo del apartado b) del Art.º 470 de la Ley de Régimen Local vigente; cuyo integro coste se distribuya en aquellos casos en que una misma finca pertenece en común a varios conductores, en proporción al número de plantas propiedad de cada uno de ellos, y en aquellos otros casos en que existen explotaciones, en la proporción del 25% para éstas y el 75% para la propiedad del inmueble. = 3º.- Que la cantidad a repartir entre los especialmente beneficiados sea el coste total de la obra,





es decir, la de 15.077'10 pesetas, en cuantía de lo que dispone el citado artículo. = 4.º. Iniquar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el documento g) a los respectivos contribuyentes, resultantes de aplicar la antedicha base del reparto. = 5.º. Que las cuotas correspondientes, sean ratificadas en un solo pago, dentro de los quince días siguientes al de la oportuna notificación efectuada en forma reglamentaria. = 6.º. Que la vigencia de la imposición que se propone, se estime a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación; y, 7.º. Sea aprobado, por consecuencia, en su integridad el expediente de referencia y expuesto al público durante quince días a efectos de reclamación, requiriéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. = V. b. no obstante resolverá: Palma de Mallorca a siete de diciembre de mil novecientos veinte y cinco. = El Presidente de la Comisión de Vías y Obras. = Francisco Lequerido. Rubricado."

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

24.

Idem. idem. idem.  
idem. obras expla-  
nación y desmonte  
valle Erasmient.

Iguualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Acordar: = 1.º. Se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuados en el documento d), como especialmente beneficiados por las obras de Desmonte y Explanación así como Pavimento de Exvius del Tramo de la Calle Erasmient comprendido entre la Calle 191 y Exvius de Ca'n Gabriela de esta Ciudad, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo Plenario de 8 de Octubre del año en curso. = 2.º. Sea fijada como base única de reparto la de metros lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular", en todo caso, por razón de propiedad del inmueble, y de "explotación industrial o comercial", incluyéndose como planta baja los solares o remanentes de terrenos sin edificar, conforme se detalla en el documento e). = Artº 471 de la Ley de Régimen Local. = 3.º. Que la cantidad a repartir entre los especialmente beneficiados, sea el equi-



valente al importe del cincuenta por ciento (50%) de 45.837'80 pts., costo total de la obra, o sean 22.918'90 pts. conforme se traduce en el documento f). - 4º.- Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el documento g) a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, o sean 22.918'90 pts. por 520'90 metros lineales de fachada y planta que arrojan las oportunas mediciones, lo que determinará un coeficiente de 43'998656 pts. por metros lineales. - 5º.- Que las cuotas correspondientes sean satisfechas en un solo pago, dentro de los quince días siguientes a la oportuna notificación efectuada en forma reglamentaria. - 6º.- Que la vigencia de la imposición que se propone, se estime a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación en forma reglamentaria; y 7º.- Sea aprobado, por consiguiente, en su integridad el expediente de referencia y expuesto al público durante quince días a efectos de reclamación, requiriéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. - V. E. no obstante resolverá. - Palma de Mallorca, a 7 de Diciembre de 1965. - El Presidente de la Comisión de Vías y Obras, Juan José Laguarda. - Rubricado.

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

25.

Se acuerda volver a la Comisión de su procedencia para nuevo estudio.

Seguidamente se acuerda, a petición del Ilmo. Sr. Alcalde, en el Orden del Día con el número 25, relativo a construcción singular en un solar sito en Plaza Hornabeque.

26.

Se acuerda aprobar propuesta sobre elementos a personal Oficina Contribuciones Especiales.

Nº 26. Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación:

"Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno: - Impuesto de la vigente y acertada labor desarrollada hasta la fecha por la Oficina de Contribuciones Especiales, gestión que ha cristalizado en los expedientes de este tipo aprobados por V. E. y cuya efectividad se traduce, entre otras, en la inexistencia de reclamaciones o reparos, hecho que por sí solo evidencia





el acierto y meticulosidad de la compleja ejecutoria de dichos documentos, los que mancomunadamente estiman llegado el momento de elevar a la consideracion del Excmo. Ayuntamiento de Palma el presente escrito, solicitando la adopcion del siguiente acuerdo: - Que los funcionarios que integran la Oficina de Contribuciones Especiales que se dirijan, al dejar plenamente demostrada su practica y por ende su eficiencia y habilidad en la materia que nos ocupa, se les reconozca plena competencia personal, en la compleja tematica de estas funciones especiales. - Que las asignaciones fijas por jornada de tarde, a percibir mensualmente por cada uno de los funcionarios referidos, sean las siguientes: Don Bartolome Bosch Nadal Jefe de dicha Oficina, seis mil pesetas; Don Victoriano Ramos de Ayreflor y Lopez Fuent, Oficial Administrativo, cinco mil pesetas, y los Auxiliares Don Bartolome Nebot Oliver y la Srta. Anita Fernandez Sainudo, cuatro mil ochocientos pesetas, cada uno, emolumentos que se computaran a partir del mes de Abril fecha en que los citados inician con su gestion, en virtud del acuerdo de V. E. de 24 de Enero ppdo., ratificado fehacientemente por la Superintendencia en escritos de 15 de Marzo y 7 de Abril, numerados 13.081 y 14.835, respectivamente, suscritos por la Direccion General de Administracion Local. - V. E. no obstante resolvera. - Palma de Mallorca a 4 de Diciembre de 1965. - Fran. - Guillermo Sureda. - Francisco Segurado. - Bartolome Bosch. - Publicados."

Por el Sr. Sureda se ruega se de conocimiento a Madrid, para la conversion de esta qualification, por ser preceptivo dicho tramite.

27. A propuesta del Sr. Fran Tomas, se acuerda que el asunto se acuerda vuelva a la comision de Procedencia. Se acuerda volver a la comision de Procedencia de debido a modificaciones producidas en el convenio, reafirmando determinados puntos.

28. Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se acuerda rec. se insertan a continuacion.

no en tiempo ser. - "Acuerda: - Reconocer a efectos de quinquenio los servi-



unos a Ordmanca-  
Interpnte C. Belloer,  
a efectos de quingue-  
mos.

nos prestados día a día a esta Corporación, con carácter  
interino por el Ordmanca-Interpnte de Belloer, Don Nu-  
tonio Cañellas Valero, desde el 3 de octubre de 1960 al 13-  
de febrero de 1961, con efectos económicos a partir del 3 de  
abril de 1964, fecha de la Orden Ministerial de Goberna-  
ción por la que se aprueba la Instrucción n.º 4 para apli-  
cación de la Ley 108/63 de 20 de julio reguladora de los  
emolumentos de los funcionarios de Administración Lo-  
cal y de conformidad con el punto 5.º de la citada ins-  
trucción. = V.º. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca,  
30 de noviembre de 1965. = El Comente de Alcalde Presiden-  
te de la Comisión Especial de Ferronal. = Juan Fran-  
Publicado."

29.

Se acuerda denegar  
petición concesión  
gratificación a  
funcionario.

Iguualmente se acuerda aprobar las propuestas que se in-  
sertan a continuación:

"Se acuerda: = No acceder a la concesión de una gratifica-  
ción por mayor dedicación al Oficial Técnico Administrativo  
de esta Corporación Doña Emilia Vilbalanza Ballester, -  
por estimar las funciones que desarrolla, propias de la pla-  
za que ocupa. = V.º. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, -  
2 de diciembre de 1965. = El Comente de Alcalde Presidente de  
la Comisión Especial de Ferronal, - Juan Fran. - Publicado."

30.

Se acuerda volver  
a la Comisión.

Seguidamente, a propuesta del Sr. Jureda, se acuerda volver  
a la Comisión de Ferronal, el dictamen N.º 30, sobre contra-  
tación Potulador, pues se citan los meses de noviembre y  
diciembre, y que han transcurrido ya.

31.

Se acuerda conceder  
gratificación a tres  
funcionarios de R.  
T. M.

Seguidamente se acuerda aprobar la siguiente propuesta:  
"Se acuerda: = Conceder una gratificación por mayor dedica-  
ción al Auxiliar Administrativo Don Fernando Martín Me-  
ría de 1.085'95 ptas. mensuales con efectos del 29 de septiem-  
bre del corriente año con carácter absorbible y temporal, al  
igual que a los Recaudadores Don Antonio Luisell Ramos  
y Don Juan Torres Andueza de 1.305'39 ptas. mensuales a cada uno  
con efectos del 22 de junio y 3 de junio de 1965 respectiva-  
mente con idéntico carácter temporal y absorbible, y que de  
momento la aprobación de V.º. se solicita la preceptiva autori-





caión de la Dirección General de Administración Local para proceder a su abono de conformidad con lo establecido en el art. 9.º, párrafo 3.º, de la Ley 108/63 (B.O. del Estado n.º 175), reguladora de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local. = I. b. no obstante resolver. = Palma, 30 de noviembre de 1965. = J.º Ciment de Nadal, Presidente de la Comisión Especial de Ferramental. - Juan Fran. - Publicado."

Por el Sr. Juan Tomás se explica el alcance de la propuesta. Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

39.  
Se acuerda denegar petición variación grado retributivo solicitado por Fec. nos Camineros.

"Acuerda. = No acceder a la solicitud de los Fec. nos Camineros de esta Corporación sobre equiparación de grado retributivo a otros cargos de funcionarios de esta Corporación, por estimarse bien aplicado el grado retributivo que a los asignó y que figura en la Plantilla de Funcionarios de Administración Local de esta Corporación virada por la Dirección General de Administración Local en 3 de septiembre de 1964, dada la naturaleza de las plazas, funciones que realizan y rango de las mismas. = I. b. no obstante resolver. = Palma, 29 de noviembre de 1965. = J.º Ciment de Nadal, Presidente de la Comisión Especial de Ferramental. - Juan Fran. - Publicado."

URGENCIA

Se acuerda declaración de urgencia. = Seguidamente, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes asuntos, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.  
Se acuerda aprobar expediente contin. bucciones especiales obras instalación alumbrado en Fec. nos Mallorca.

Seguidamente se acuerda aprobar a continuación: "Acordar: = 1.º Se aprueba la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuados en el documento d) como especialmente beneficiados por las obras de Instalación de Alumbrado Público en el Fec. nos Mallorca de esta Ciudad, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo Plenario de 15 de Noviembre último, con aplicación de Contribuciones Especiales en cantidad del 60% del coste total de dichas obras. = 2.º - Sea fijada como base única de reparto la del metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos



conceptos de "particular" y de "explotación industrial & comercial", incluyéndose como planta baja los solares o terrenos remanentes sin edificar conforme se detalla en el documento e) - Art.º 471 de la Ley de Régimen Local. - 3.º - Como consecuencia del acuerdo Plenario indicado, repartir la cantidad de 975.273'57 pesetas, o sea el importe del 60% del coste total de la obra, que asciende a la suma de pesetas 1.625.455'95, conforme se traduce en el documento f). - 4.º - Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el documento g) a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, o sea 975.273'57 pesetas por 8.188'32 metros lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 117'10545 pts. por metro lineal. - 5.º - Que las cuotas correspondientes, sean satisfechos en un solo pago dentro de los quince días siguientes al de la oportuna notificación efectuada en forma reglamentaria. - 6.º - Que la vigencia de la imposición que se propone, se estime a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación; y 7.º - Sea aprobado, por consecuencia, en su integridad el expediente de referencia y expuesto al público durante quince días a efecto de reclamación, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. - V. p. no obstante resolvo: - Falma de Mallorca, a siete de Diciembre de mil novecientos veintita y cinco. - El Presidente de la Comisión de Urbanismo, - Bartolomé Tous. - Fabricado."

## II.

Se acuerda aprobar el dictamen relativo a obras instalación eléctrica en recinto Manantial Fuente de la Villa.

Exempt. Sr.: - Son de obra conocidas de V. E. las edificaciones existentes en el recinto del Manantial de la Fuente de la Villa, arqueta de captación, caseta vivienda del Guardia, mina del Valle de San Pedro y Foz de San Verdura. En muchas ocasiones se ha puesto en evidencia la necesidad de electrificación de todas las referidas instalaciones, pero no existía línea de Gas y Electricidad lo suficientemente arquible para acometer con la realización de dicha necesidad. - Actualmente, el inconveniente expuesto





ha quedado muy reducido habida cuenta la distribución de estas fincas circundantes sobre cuyas líneas se es factible acometer la que suministraría energía a motores instalaciones, por lo que la Jefatura de los Servicios Técnicos de este municipio municipalizado a elaborado el adjunto proyecto en el cual se prevé el alumbrado eléctrico de todo el recinto, alumbrado normal para la carreta o vivienda del Guerdian, así como la de la instalación correspondiente a la acequia de captación del referido manantial. - Asimismo queda previsto la dotación de fuerza motriz al Foso de San Ferrera, cuyas aguas elevadas actualmente por un motor a gas-oil y que vierte sus aguas en la galería del Valle de San Ferrer, lo serian gracias a un grupo moto-bomba eléctrico, cuya adquisición queda asimismo prevista en el referido proyecto. - El presupuesto correspondiente se eleva a la cifra de 360.727'60 pts., importe éste que podría satisfacerse con cargo a la Partida n.º 342, Art.º 1.º, Cap.º VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. - Expuesto cuanto antecede, el Excmo. de Alcalde que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. el presente escrito y adjunto proyecto y proponerle acuerde la realización del mismo por este Municipio Municipalizado, con cargo a la referida Fabrica del también referido Presupuesto Municipal; no obstante todo lo expuesto, V. E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. - Palma de Mallorca, 2 octubre 1955. - Guillermo Lureda. - Fabricado."

III.

Igualmente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta:

Se acuerda aprobar a continuación:  
 dictamen relativo "Excmo. Sr. = Oportunamente se instaló en la Plaza Fozguera a proyecto instaló un grupo de elevación de agua al objeto de mejorar un grupo el deficiente servicio de que era objeto la zona de San Ferrer, en Es-pañoles, cuya instalación constituyó un notable éxito. - En consecuencia suministrando agua a abonados cuya vivienda era pobre. Esta zona que alimenta la referida Estación, se ha visto ampliada a las calles Andrea Doris, Avda. Judicial y la Urbanización de San Ferrer, aumentando, consiguientemente, en gran número el



mineros de abanados afectados por dicha mejora. = Al  
objeto de evitar cualquier contingencia que pudiera pre-  
sentarse en un inevitable caso de avería y que obligaría  
a quedar sin servicio tan vasta zona, se estima convenientemente  
prever la instalación de un grupo en dicha estación  
Elevadora, al mismo tiempo que permitiría el dexar  
de cualquiera de estos elementos en su continuo fun-  
cionamiento a que están sometidos. = Por todo ello, los Servi-  
cios Técnicos de este Servicio Municipalizado han elabora-  
do el adjunto proyecto consistente en la instalación de un  
nuevo grupo mot. bomba de 25 H.P. y cuyo presupuesto se de-  
va a la cifra de 78.540'82 pts., importe éste que podría sa-  
tisfacerse con cargo a la Partida n.º 342, Art.º 1.º, Cap.º  
VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = Exponen-  
tante antecede, el Excmo. de Alcalde que suscribe tiene el  
honor de elevar a V. E. el presente escrito y adjunto proyecto  
y proponerle acuerde la aprobación del mismo, así como  
la ejecución por este Servicio Municipalizado, con cargo a  
la Partida citada del también referido Presupuesto Muni-  
cipal. = Este es el parecer del Excmo. de Alcalde que sus-  
cribe; no obstante V. E., como de costumbre, acordará lo  
que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 15 octubre  
1965. = El Vicepresidente del Consejo de Administración,  
Guillermo Lureda. - Rubricado."

Seguidamente se acuerda suspender la sesión duran-  
te cinco minutos, siendo la hora veinte y treinta y ocho  
minutos.

El Alcalde,



El Secretario acetal.,



Continuación de la sesión suspendida.

Seguidamente, siendo la hora veinte y cuarenta y tres minu-  
tos, por el Excmo. Sr. Alcalde se abre de nuevo la sesión, con asis-





tenia de los mismos señores miembros de la Corporación, y de los interinos, y asistidos de mí, el interino, Secretario.

Este requisito se para a discusión el asunto suscitado en el Orden del día con el número siete.

7

Seguidamente se da cuenta del documento que se inserta a continuación:

Se acuerda ratificar el folio jurado para concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Frente de Juventudes de esta Provincia.

"En la Ciudad de Palma de Mallorca, provincia de las Baleares y siendo las veinte y una horas y diez minutos del día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, precisamente convocados y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Máximo Alomar Jora, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los Excmos. de Alcalde Don Guillermo Jureda Meléndez, Don Fello Jais Gualla, Don José Frau Ben, Don Antonio Famiá Benmarcos, Don Juan Frau Ferrás, Don Juan M.<sup>o</sup> Fiol Esc, Don Bartolomé Faus Amador, Don Francisco Leguando Maya, y los concejales Don Pedro Honor Vallsper, Don Jaime Fiera Jureda, Don Bartolomé Miguel Rotger, Doña Antonia Llinás Miras, Don Fello Jais Llam Luis, asistiendo el interino Secretario Auxiliar de la Corporación Don José Mir Lams, al objeto de reunirse en sesión secreta el Jurado, tal como previene el art.<sup>o</sup> 20 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, y asistiendo el número de miembros que para constituirse determina el art.<sup>o</sup> 21, el Sr. Presidente declaró abierto el acto. Seguidamente el Sr. Alcalde, manifestó a los reunidos que el objeto de la presente, era para dar cumplimiento al art.<sup>o</sup> 26 del citado Reglamento, en orden a la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Frente de Juventudes. Por Secretaría dióse lectura al expediente instruido y propuesta formulada por el concejal Fomento Don Juan M.<sup>o</sup> Fiol Esc. no habiéndose formulado reparos ni oposición alguna, tanto por el Fomento como por parte del Fiscal Don Fello Jais Gualla; se procedió seguidamente a la votación secreta en la forma prevista en el art.<sup>o</sup> 23, siendo depositadas por cada uno de los asistentes las bolas en las urnas cobradas en la forma prevista, y una vez realizada la votación, existiendo



en cada una de las urnas el mismo número de bolas que coincide con el número de votantes y comprobadas las mismas ha dado el siguiente resultado quince bolas blancas y ninguna negra, habiéndose obtenido por tanto el número suficiente de votos que requiere el art.º 24 del Reglamento. = Siendo favorable el fallo del jurado, se dispuso la elevación del mismo al Excmo. Ayuntamiento Honorífico para su ratificación, en virtud de lo dispuesto en el art.º 25 del Reglamento de Honores y Distinciones. = Y dando se por terminada la votación, se extiende la presente Acta, que hallándola en todo conforme la firma el Excmo. Sr. Alcalde conmiigo el Secretario, de todo lo cual certifico y doy fe. = Máximo Molar. - José Mir. - Rubricados."

Se acuerda aprobarlo por unanimidad, habiéndose constatar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 23 del Reglamento de Honores y Distinciones de esta Excmo. Corporación.

Parecer y Preguntas: El Excmo. Sr. Alcalde manifiesta que resuiciada la inoquiia del arriate de la niña Garrido, al día siguiente puso una carta en nombre propio y de la Corporación, al Excmo. Sr. Don J. Esteva, a la que da lectura. desea que en este momento conste el agradecimiento a todas las fuerzas públicas que se han desuido en el esclarecimiento de este triste caso, como son Guardia Civil, Policía Subornativa y la propia Policía Municipal. Que se felicite a todas ellas, por la labor realizada y en forma singular a la Brigada.

Así se hace constar.

Da cuenta de haber recibido cartas del que fue Capitán General de Baleares Sr. Rodríguez Vela y del actual Capitán General, agradeciendo el acuerdo municipal y opaciéndose en sus nuevos cargos.

También da cuenta de haber recibido una carta del Excmo. Sr. Gobernador de León, expresando y reconociendo las atenciones recibidas de los mallorquines. Espera porer loables,





con motivo de la visita que se usó y uso de expresarse  
nuestra gratitud y nuestro afecto.

Manifiesta que se va a empujar el alumbrado del Excmo. del  
Barrio, con motivo de las Fiestas Navideñas próximas.

El Sr. Juan Tomás, dice que con motivo del triste suceso de  
la niña Garrido, se ha manifestado que existían taxistas  
piratas y solicita se extienda la vigilancia para que no exis-  
tan.

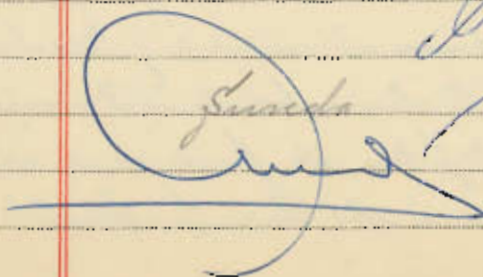
El Sr. Jais le contesta diciendo que se trata de una frase  
hecha ya que los taxistas piratas no existen.

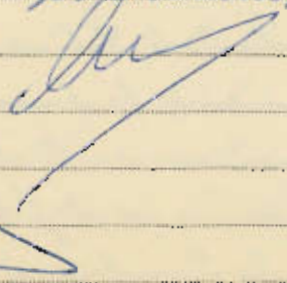
El Sr. Juan Tomás, pregunta si tenía carnet municipal.

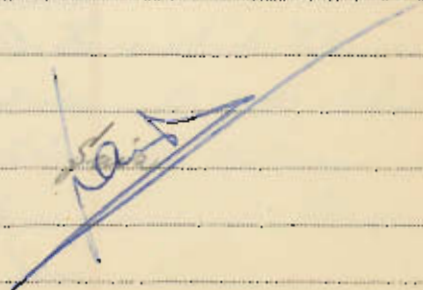
El Sr. Jais manifiesta que tenía carnet y no tenía antecede-  
ntes penales mandó se le concedió. Se le concedió como  
a otro cualquiera.

El Sr. Alcalde explica que este individuo solicitó el permu-  
so para conducir taxi. Se abrió el expediente, se presentaron  
sus antecedentes penales limpios. El Abogado que lo defen-  
dió tres días después ya manifestó este extremo. Este indi-  
viduo tenía permiso de conducir coches taxis, y se les llama  
piratas, no a quien lleve taxis sin permiso, sino a  
aquellos que prestan servicios con carácter no permanente,  
durante unos días en una empresa y otros en otra; o sea  
que no llevan con carácter permanente determinado taxi.  
Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser trata-  
dos, sin que ninguno de los señores asistentes quiera ha-  
cer uso de la palabra, habiendo presentado excusa legal  
los señores que han dejado de asistir al acto, el Sr. Presi-  
dente, siendo la hora veinte y cinco y ocho minutos,  
levanta la sesión de la que se extiende la presente acta,  
que firman todos los señores a la misma y de que certifico.

El Alcalde,









~~Juan Ben~~  
~~Juan Ben~~  
Juan Ben  
Juan Ben  
Juan Ben  
Juan Ben

Francisco  
Francisco  
Francisco  
Francisco  
Francisco  
Francisco

El Interventor interino,  
Pedro Gómez

El Secretario actual,  
J. J.

= Número 59 =

Sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 1965, en primera convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, a las hora diecinueve y treinta cinco minutos del día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Maximino